nistrativo a que se refieren estas actuaciones, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, jutno con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

17780 *ORDEN 111/00817/1984, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 12 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Arrazola Ruiz, Teniente de Caballería, EEM.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Arrazola Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del General Jefe Superior de Personal de 5 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Oficial del Ejército don Mariano Arrazola Ruiz, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que se le reconozca el derecho a percibir trienios de Suboficial todo el tiempo que estuvo devengando el sueldo de Sargento, declarando la nulidad de las resoluciones impugnadas por no ser conformes a derecho en este punto. Sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17781 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1984 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en Leguminosas, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 1 de junio de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15564, primera columna, primer párrafo de la Orden, segunda línea, donde dice: «los 4.4, 49.3, 55, 56 y 57 del Real ...», debe decir: «los 44.4, 49.3, 55, 56 y 57 del Real ...».

17782 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de agosto de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	165,099	165,459
1 dólar canadiense	126,564	127,006
1 franco francés	18,431	18,481
1 libra esterlina	215,190	216,321
1 libra irlandesa	173,931	174,972
1 franco suizo	67,165	67,448
100 francos belgas	279,971	281,058
1 marco alemán	56,538	56,759
100 liras italianas	9,216	9,241
1 florín holandés	50,154	50,340
1 corona sueca	19,590	19,656
1 corona danesa	15,501	15,549
1 corona noruega	19,719	19,785
1 marco finlandés	26,976	27,080
100 chelines austriacos	805,478	809,605
100 escudos portugueses	109,445	109,830
100 yens japoneses	67,816	68,104

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17783 *RESOLUCION de 27 de julio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Puerto Lápice y previo reconocimiento sobre el propio terreno se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de clave: 1 CR 276, «Variante de Puerto Lápice. Carretera N-IV de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 134,500 al 137.500», ocupación declarada de urgencia en Consejo de Ministros de 4 de julio de 1984.

Al levantamiento de dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución correspondiente al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados para mejor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Puerto Lápice y en las oficinas de este Centro, sito en Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid-3.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—10.479-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar — Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo	Fecha levantamiento actas			
		Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
1	Don Ambrosio Casanova Merchán.	6	37 a	0,025258	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	10
2	Don César Gómez-Calcerrada Yaner	6	36 a	0,228255	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	10
3	Herederos de don Manuel Muñoz de la Espada	6	35 a y 83 a	0,760617	Parcial	Viña	11	sept.	1984	11
4	Don Antonio Baeza García	6	34 a y 17 a	0,485710	Parcial	Viña	11	sept.	1984	11
5	Doña Tomasa Palomino Mateos ...	6	47	0,001892	Parcial	Viña	11	sept.	1984	11
6	Herederos de don Manuel Muñoz de la Espada	6	21 a	0,642150	Parcial	Viña	11	sept.	1984	11
7	Doña Engracia Calcerrada Privado.	6	20 a y 20 b	1,604485	Parcial	Regadío	11	sept.	1984	12
8	Don Jesús Palomo Pavón	7	72	0,594750	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	12
9	Don Jesús Palomo Pavón	8	89	2,037663	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	12
10	Doña María Punzón Vera	7	73 a y 73 b	0,980580	Total	Regadío	11	sept.	1984	12
11	Herederos de don Alejandro Punzón Vera	6	22	0,028350	Parcial	Era	11	sept.	1984	13
12	Doña María Punzón Vera	6	23 a	0,176250	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	13
13	Doña Mercedes Abengoza Camacho	8	81	0,207700	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	13
14	Don Nieves Manuel Palomo Baeza.	8	80	0,215400	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	16
15	Herederos de doña Mercedes Baeza Pavón	8	86	0,026400	Parcial	Erial	11	sept.	1984	16
16	Don Manuel Baeza Pavón	8	86	0,051950	Parcial	Erial	11	sept.	1984	16
17	Don Luis López Salvador	8	87	0,063125	Parcial	Olivar	11	sept.	1984	16
18	Don José Albert Freire	8	88	0,165800	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	17
19	Don Rafael Jiménez Buitrago	8	90	0,186500	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	18
20	Doña Benita Palomino Mateos ...	8	96	0,084375	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	18
21	Don Vicente Aranda Mateos	8	97	0,029250	Parcial	Almendro ...	12	sept.	1984	10
22	Don José Albert Freire	8	98	0,045600	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	17
23	Don Angel García Navas Téllez ...	8	73 e	0,632177	Parcial	Regadío	12	sept.	1984	10
24	Don Miguel Angel Palanca García-Navas	8	74 a y 135	0,502545	Parcial	Viña	12	sept.	1984	10
25	Doña Lucía Punzón Vera	8	69	0,443796	Parcial	Cereal	12	sept.	1984	10
26	Don Francisco Fernández Mazarambroz	8	70	0,191484	Parcial	Monte	12	sept.	1984	11
27	Don Angel Catalán Gálvez	8	68 a y 137	1,340392	Parcial	Cereal	12	sept.	1984	11
28	Don José Albert Freire	8	65 y 68 b	0,162563	Parcial	Monte	11	sept.	1984	17
29	Doña María Antonia Fernández Arroyo	8	59 y 56	3,009498	Parcial	Cereal	12	sept.	1984	11
30	Doña Dolores Arévalo Martín-Buitrago	8	54 y 55 a	3,507116	Parcial	Olivar	12	sept.	1984	12
31	Don Eleuterio Hernández Mayorga.	8	53	0,112743	Parcial	Viña	12	sept.	1984	12
32	Don Gregorio García Navas Mascaraque	8	48	0,971027	Parcial	Cereal	12	sept.	1984	13
33	Don Gregorio Hernández Vera ...	8	46	0,902151	Parcial	Viña	12	sept.	1984	13
34	Don Pablo Pavón Menor	8	45	0,319900	Parcial	Viña	12	sept.	1984	13
35	Don Antonio Hernández Calleja ...	8	44	0,060000	Parcial	Viña	12	sept.	1984	13
36	Viuda de don Angel Pavón Pavón.	8	41 y 42	0,472838	Parcial	Viña	12	sept.	1984	16
37	Doña Benita Palomino Mateos ...	8	39 y 40	0,238950	Parcial	Viña y oliv.	11	sept.	1984	18
38	Don Telesforo Pavón Punzón	8	38	0,368100	Parcial	Viña	12	sept.	1984	16
39	Doña Benita Palomino Mateos	12	9 a	0,047225	Parcial	Viña	11	sept.	1984	18
40	Doña Flor Navarro García	12	7 a y 7 b	0,567000	Parcial	Viña	12	sept.	1984	16
41	Don Francisco García-Navas Mascaraque	12	6	0,523700	Parcial	Viña	12	sept.	1984	16
42	Don César Gómez Calcerrada Yaner	8	51	0,144500	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	10
43	Herederos de don Fernando Pavón Punzón	12	3	0,082788	Parcial	Oliv. y alm.	12	sept.	1984	17
44	Don Antonio Calcerrada Pavón ...	12	4	0,871740	Parcial	Viña	12	sept.	1984	17
45	Don Francisco Buitrago Bolaños ...	12	5	0,174400	Parcial	Viña	12	sept.	1984	17
46	Don León Gómez Juárez	12	82	0,583882	Parcial	Erial	12	sept.	1984	18
47	Don Augusto Gil García del Moral.	12	83	1,151277	Parcial	Viña	12	sept.	1984	18
48	Don Ramón Buitrago Bolaños	12	89	0,135725	Parcial	Oliv. y viña.	12	sept.	1984	18
49	Doña Encarnación Palomo Baeza.	8	47	0,639051	Parcial	Olivar	13	sept.	1984	10
50	Don César Gómez-Calcerrada Yaner	8	51	0,851527	Parcial	Cereal	11	sept.	1984	10
51	Don Epifanio Requeña Guijarro ...	9	26	0,295709	Parcial	Erial	13	sept.	1984	10
52	Don Angel Catalán Gálvez	9	26	0,157953	Parcial	Erial	12	sept.	1984	11
53	Don Jesús Vera Molina	9	49	0,294673	Parcial	Olivar	13	sept.	1984	10
54	Herederos de don Fernando Pavón Punzón	9	27	0,039745	Parcial	Oliv. y alm.	12	sept.	1984	17
55	Doña María Antonia Fernández Arroyo	9	28 b	0,705975	Parcial	Cereal	12	sept.	1984	12
56	Doña María Antonia Fernández Arroyo	9	28 b	0,467383	Parcial	Viña	12	sept.	1984	12
57	Doña Mercedes Abengoza Camacho	10	127	0,030575	Parcial	Olivar	11	sept.	1984	13
58	Don Luis Mateos Colmenar	10	10	0,329066	Parcial	Viña	13	sept.	1984	10
59	Doña Mercedes Abengoza Camacho	10	6	0,097938	Parcial	Olivar	11	sept.	1984	13
60	Don Basilio Calvillo	10	5	0,101475	Parcial	Olivar	13	sept.	1984	11
61	Doña Tomasa Calvillo Vera	10	4	0,078500	Parcial ...	Olivar	13	sept.	1984	11
62	Don Epifanio Privado Menasalvas.	10	1	0,358738	Parcial	Oliv. y viña.	13	sept.	1984	11
63	Doña Gloria Gómez-Lobo Yaner ...	10	32	0,151053	Parcial	Olivar	13	sept.	1984	11
64	Don Francisco Buitrago Bolaños ...	10	8	0,101675	Parcial	Viña	12	sept.	1984	17
65										